



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2023

11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del once de septiembre de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. CNEL. CAB. DEM

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. TCNEL. P.A. DEM

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario:

SR. CONTRALMIRANTE

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2023 DE FECHA 08SEP023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de autorización para ejecutar proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte.

B.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 1, Polígono A, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2023 DE FECHA 08SEP023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023.

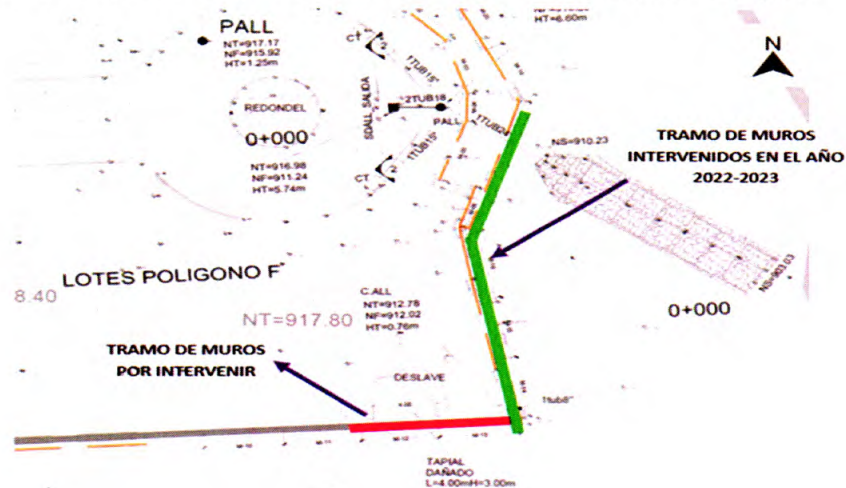
IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de autorización para ejecutar proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quien inició informando que en memorando Ref. INMO 1082/2023 de fecha 05SEP023, la Unidad de Negocio InmoIPSFA remitió solicitud de autorización para realizar proceso por diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte. Explicó que, dentro de las inversiones del Programa Fondo de Retiro, en la Unidad de Negocio InmoIPSFA, numeral 19, según versión 6.0 del Programa de Inversiones 2023, se detalla el proyecto "Diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte" con un monto

autorizado de \$100,000.00. Informó que la base legal para realizar una contratación de diseño y construcción por un mismo contratista está regulada en el Art. 47 de la LCP "Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista. Dicha resolución deberá ser conocida, según el caso, por el Consejo de Ministros, el Concejo Municipal, antes de proceder a convocar la licitación correspondiente". Además, la Unidad InmoIPSFA estableció las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, requiere el diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente.
2. Que durante la ejecución del proyecto bajo el contrato N°40-2022 denominado "CONTRATO DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS; DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, AJUQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI" en el año 2022 y 2023 se identificó que los muros de retención M-5 según planos de diseño ubicados al costado Sur Oriente del pasaje 9, ejecutados en 4 pantallas de retención se encuentran deflectados por causa de compresión de la cuña de tierra que los mismos retienen, lo cual refleja un daño estructural progresivo en la línea del tiempo que al no intervenir en calidad de urgencia, puede generar daños graves a la estructura adyacente, en este caso el muro de retención intervenido recientemente por el IPSFA o los residentes del Complejo Habitacional, específicamente a los lotes F-1 y F-2; no omito manifestar que actualmente el lote F-1 es propiedad de IPSFA y se encuentra inhabilitado y el lote F-2 es propiedad privada.
3. Que actualmente se tiene un compromiso con los residentes del Complejo Habitacional para entregar la administración de la urbanización, por lo que es indispensable realizar las obras que se tienen programadas a la brevedad posible y con esto superar todas las deficiencias identificadas durante la ejecución de la urbanización (del 2016 al 2018).
4. Que es prioritario realizar un estudio topográfico y estructural de las pantallas de muro que se encuentran comprometidas actualmente y por consiguiente proponer un diseño estructural acorde al ejecutado en el año 2022-2023 sobre el mismo sector del muro de retención, pues los sistemas estructurales ejecutados y propuestos deberán trabajar en armonía y solventar el peligro de colapso de las pantallas de muro con daño evidente sobre el sector sur del muro de retención como se muestra en la siguiente imagen:



[Handwritten signature and initials in blue ink]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

5. Que el contratista adjudicado que realice ambas etapas del proyecto no tenga vacíos técnicos u observaciones posteriores en el diseño y evitar subsanaciones al tener por separado una empresa diseñadora y una contratada para la ejecución, dicho proceso puede llegar a afectar la metodología y la programación de ejecución al ser procesos individuales.
6. Que con el objetivo de no tener incongruencias entre el diseño y la ejecución de la obra por aspectos de carácter técnico, es necesario realizar una sola contratación con ello se estaría minimizando el riesgo, que durante la ejecución no se dé estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas planteadas en la etapa de diseño.
7. Que las empresas expertas en muros de contención y obras de mitigación en nuestro país, cuentan en su mayoría con maquinaria pesada y equipos para la ejecución de obras de esta naturaleza, por lo que, al contratar el servicio de diseño y reparación bajo un mismo contrato, disminuiría los costos para IPSFA, pues en el diseño se adaptará al suministro y maquinaria pesada de que disponga la empresa contratada, elaborando además memorias de cálculo en base a las especificaciones técnicas de los mismos y optimizando los costos del proyecto, sin tener que involucrar a un tercero por métodos constructivos y maquinaria específicos del diseño.
8. Que para el desarrollo del proyecto en general debe corresponder a profesionales especializados en Ingeniería Civil y en Estructuras; los costos por servicios profesionales de estos especialistas son elevados y al ejecutar procesos individuales de Diseño y Reparación, incrementarían los costos indirectos ofertados por las empresas considerando gastos administrativos y operatividad de la empresa; pero al ejecutar el Diseño y la Construcción con un mismo contratista el valor de inversión para IPSFA disminuiría, pues se aplican todos los costos directos e indirectos bajo un mismo contrato.

Con base a lo antes expuesto, el Honorable Consejo Directivo, instruyó que para la ejecución de este proyecto se contrate supervisión externa para el diseño y la construcción del mismo.

Con base a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo establecido en los artículos: 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 39 y 47 de la Ley de Compras Públicas, se RECOMIENDA:

1. Autorizar que la contratación para diseño y reparación de muros en el Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente, en cuanto a que su diseño y reparación, sea realizada por un mismo contratista.
2. Autorizar a la UCP, para iniciar el proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente.
3. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales para iniciar el proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9, sector Sur Oriente.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 191:

Resolución razonada para ejecutar proceso de Licitación Competitiva como Diseño y Reparación de Muro de Retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

(IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas treinta minutos, del día once de septiembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I- Que en el Art. 47 de la LCP se regula la contratación de diseño y construcción "Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista. Dicha resolución deberá ser conocida, según el caso, por el Consejo de Ministros, el Concejo Municipal, antes de proceder a convocar la licitación correspondiente".
- II- Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, requiere el diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur oriente.
- III- Que durante la ejecución del proyecto bajo el contrato N°40-2022 denominado "CONTRATO DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS; DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAKALI" en el año 2022 y 2023 se identificó que los muros de retención M-5 según planos de diseño ubicados al costado Sur Oriente del pasaje 9, ejecutados en 4 pantallas de retención se encuentran deflectados por causa de compresión de la cuña de tierra que los mismos retienen, lo cual refleja un daño estructural progresivo en la línea del tiempo que al no intervenir en calidad de urgencia puede generar daños graves a la estructura adyacente, en este caso el muro de retención intervenido recientemente por el IPSFA o los residentes del Complejo Habitacional, específicamente a los lotes F-1 y F-2; no omito manifestar que actualmente el lote F-1 es propiedad del IPSFA y se encuentra inhabilitado y el lote F-2 es propiedad privada.
- IV- Que actualmente se tiene un compromiso con los residentes del Complejo Habitacional para entregar la administración de la urbanización, por lo que es indispensable realizar las obras que se tienen programadas a la brevedad posible y con esto superar todas las deficiencias identificadas durante la ejecución de la urbanización (del 2016 al 2018).
- V- Que es primordial realizar un estudio topográfico y estructural de las pantallas de muro que se encuentran comprometidas actualmente y por consiguiente proponer un diseño estructural acorde al ejecutado en el año 2022-2023 sobre el mismo sector del muro de retención, pues los sistemas estructurales ejecutados y propuestos deberán trabajar en armonía y solventar el peligro de colapso de las pantallas de muro con daño evidente sobre el sector sur del muro de retención.
- VI- Que el contratista adjudicado que realice ambas etapas del proyecto no tenga vacíos técnicos u observaciones posteriores en el diseño y evitar subsanaciones al tener por separado una empresa diseñadora y una contratada para la ejecución, dicho proceso puede llegar a afectar la metodología y la programación de ejecución al ser procesos individuales.
- VII- Que con el objetivo de no tener incongruencias entre el diseño y la ejecución de la obra por aspectos de carácter técnico, es necesario realizar una sola contratación; con ello se estaría minimizando el riesgo, que durante la ejecución no se dé estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas planteadas en la etapa de diseño.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- VIII- Que las empresas expertas en muros de contención y obras de mitigación en nuestro país, cuentan en su mayoría con maquinaria pesada y equipos para la ejecución de obras de esta naturaleza, por lo que, al contratar el servicio de diseño y reparación bajo un mismo contrato, disminuirían los costos para IPSFA, pues en el diseño se adaptará al suministro y maquinaria pesada de que disponga la empresa contratada, elaborando además memorias de cálculo en base a las especificaciones técnicas de los mismos y optimizando los costos del proyecto, sin tener que involucrar a un tercero por métodos constructivos y maquinaria específicos del diseño.
- IX- Que para el desarrollo del proyecto en general debe corresponder a profesionales especializados en Ingeniería Civil y en Estructuras; los costos por servicios profesionales de estos especialistas son elevados y al ejecutar procesos individuales de Diseño y Reparación, incrementarían los costos indirectos ofertados por las empresas considerando gastos administrativos y operatividad de la empresa; pero al ejecutar el Diseño y la Construcción con un mismo contratista el valor de inversión para IPSFA disminuiría, pues se aplican todos los costos directos e indirectos bajo un mismo contrato.

Con base en los considerandos antes expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos: 12 (literal p) de la Ley del IPSFA; 39 y 47 de la Ley de Compras Públicas, **RESUELVE:**

1. Autorizar que la contratación para diseño y reparación de muros en el Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente, en cuanto a su diseño y reparación sea realizada por un mismo contratista.
2. Autorizar a la UCP, para iniciar el proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muros en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente.
3. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales para iniciar el proceso de Licitación Competitiva por diseño y reparación de muros en el Complejo Habitacional Kuaukali Norte, específicamente al final del pasaje 9 sector Sur Oriente.

B.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 1, Polígono A, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en el mes de septiembre del presente año, se recibió nota por parte de [REDACTED] en la que manifestó interés de compra por un inmueble ubicado en Lote #1, Polígono A, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Nuevo Cuscatlán, La Libertad, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30268688-A0001, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad. Además, informó que el lote tiene un área de 351.61 m² equivalentes a 503.08 v² y que el Honorable Consejo Directivo en Resolución No. 142 del Acta de Sesión CD-24/2023, autorizó la actualización de las Políticas de Comercialización del Proyecto Habitacional Kuaukali Norte, que entre sus literales se mencionan los siguientes: Literal A: El precio de venta de los lotes para afiliados será de US \$220.00/v²; Literal B: El precio de venta de los lotes para particulares será de US \$250.00 /v² y Literal K: Cualquier caso no contemplado en esta política deberá ser autorizado

por el Consejo Directivo. Adicionalmente, en fecha 06 de septiembre del presente año, se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del origen de los fondos informándose lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, [REDACTED], así como su esposa [REDACTED], no aparecen en las listas de cautela ni en medios de comunicación digital, para el proceso de compra del inmueble. Y con respecto al origen de fondos se justifican con documento presentado, de compraventa de un inmueble que vendió la esposa, constancia de sueldo de la señora [REDACTED] y estados de cuenta de las cuentas de ahorro con los fondos que cancelarán para la compra del inmueble". Por lo anterior y con base al Literal A de la Política de Comercialización del Proyecto Habitacional Kuaukali Norte, se solicita que el Consejo Directivo autorice la venta a razón de US \$220.00/v2 que corresponde al precio de afiliado, para la venta del terreno de 351.61 metros cuadrados, equivalentes a 503.08 v2 ubicado en Lote N° 1, Polígono "A", Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Nuevo Cuscatlán, La Libertad, que al precio de US \$220/v2 asciende a un total de US\$110,677.60, con lo cual se estaría dando cumplimiento a los artículos 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la ley del IPSFA y al artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley,

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 192:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, al artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley y al literal A de la Política de Comercialización del Proyecto Habitacional Kuaukali Norte, el precio de venta del lote N° 1 de 351.61 m2 equivalentes a 503.08 v2, bajo el precio de afiliado de US \$220.00/v2, al [REDACTED], oficial de alta en la Fuerza Armada de El Salvador, a un monto de US \$110,677.60, lote inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30268688-A0001, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintisiete de septiembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

B.- Actualización de la Estrategia de Continuidad del Negocio.



“Por un Futuro Seguro”

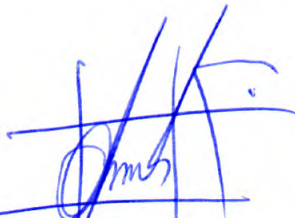
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

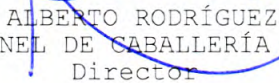
www.ipsfa.com


- C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble ubicado en Cantón Penitente Arriba, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- D.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 8, Polígono G, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte.
- E.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 15, Polígono E, en Residencial Greenside.
- F.- Prestaciones y Beneficios.


VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene siete páginas útiles, a las diecinueve y cinco horas del día once de septiembre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente

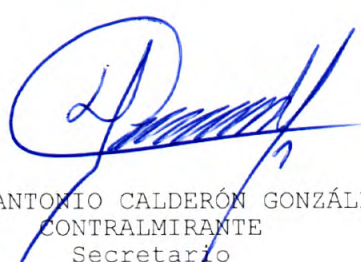

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ ROBERTO VIDELA NIEVES
CAPITÁN DE FRACATA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSION PÚBLICA